

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE
ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO Y CULTURAL HUESCA - ZARAGOZA**

En Zaragoza, a 21 de marzo de 2022

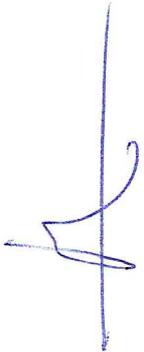
REUNIDOS

De una parte: **D. Luis Felipe Serrate**, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca en calidad de Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Huesca, con C.I.F P2217300I, y domicilio en Plaza Catedral 1.

De otra parte: **D. Jorge Antonio Azcón Navarro**, en calidad de presidente de ZARAGOZA TURISMO., con C.I.F. P5090008C, y domicilio social en Calle Eduardo Ibarra sin número, edificio el cubo, planta 2 de Zaragoza, interviene en nombre y representación de dicha entidad, de ahora en adelante denominada ZARAGOZA TURISMO.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica para actuar y,

EXPONEN

- 
- 
- I. Que AYUNTAMIENTO DE HUESCA, a través de su Oficina Municipal de Turismo, realiza actividades de promoción turística de la ciudad de Huesca y es de su interés fomentar dicha promoción en la vecina ciudad de Zaragoza.
 - II. Que AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA, a través de Zaragoza Turismo, realiza actividades de promoción turística de la ciudad de Zaragoza y es de su interés fomentar dicha promoción en la vecina ciudad de Huesca.
 - III. Teniendo objetivos comunes en materia turística y de promoción de ambas ciudades, basadas en las competencias que le confieren la legislación en materia de régimen local, creen conveniente fomentar la combinación de esfuerzos entre ambos, redundado con ello en un mejor aprovechamiento de los recursos de los que disponen.

En consecuencia, coincidiendo las partes en los objetivos expuestos, acuerdan formalizar el presente Acuerdo de Colaboración, de acuerdo con las siguientes:

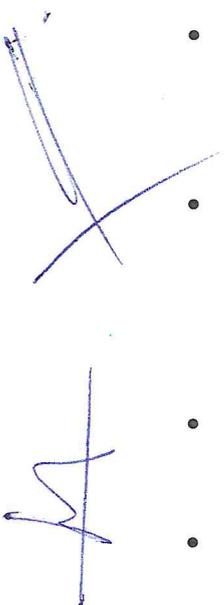
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las condiciones en las que el AYUNTAMIENTO DE HUESCA y ZARAGOZA TURISMO colaborarán para la promoción de ambos destinos.

El objeto principal de este acuerdo la promoción de ambos destinos a través del intercambio de espacios entre sus diferentes páginas webs y otros medios de publicidad, para dar a conocer el potencial turístico de ambas ciudades

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 
- Proponer intercambios de promoción turística de ambos destinos en los que se compartan diferentes acciones publicitarias y de marketing.
 - Colaboración con asociaciones, empresas o cualquier otro tipo de entidades públicas o privadas generadoras de actividades de turismo. Coordinación de actividades con otros entes de turismo para la promoción de ambas ciudades.
 - Estudiar la presentación de candidaturas en nombre de Huesca y Zaragoza como sede de actividades, apoyar candidaturas que se realicen en nombre de alguna de las dos ciudades y facilitar la difusión de eventos ya consolidados en alguna de las dos ciudades.
 - Facilitar la realización de presentaciones de la oferta de Huesca a los colectivos generadores o canalizadores de actividades de turismo.
 - Facilitar la realización de presentaciones de la oferta de Zaragoza a los colectivos generadores o canalizadores de actividades de turismo.
 - Mantener un enlace en la **página web de Zaragoza Turismo** a la de Huesca y viceversa.

- Apoyar mediante su difusión las actividades que desde Turismo Huesca se realicen y especialmente en las festividades de San Valero y la Cincomarzada.
- Apoyar mediante su difusión las actividades que desde Turismo Zaragoza se realicen y especialmente en las festividades de San Vicente y San Lorenzo.
- Promoción de acciones conjuntas para dar a conocer el potencial gastronómico de **ambas ciudades.**

TERCERA.- COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LA PROMOCIÓN DE LOS DESTINOS ZARAGOZA Y HUESCA EN MERCADOS, SEGMENTOS Y/O PRODUCTOS EN LOS QUE LA IMAGEN DE ESTAS CIUDADES NO SE ENCUENTRE SUFICIENTEMENTE CONSOLIDADA.

EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA colaborará con ZARAGOZA TURISMO (y viceversa) en la promoción de los destinos Huesca - Zaragoza, en mercados, segmentos y/o productos en los que la imagen de las dos ciudades no se encuentre suficientemente consolidada en la actualidad, proponiendo ambas partes aquellas acciones a realizar en esta materia, poniendo a disposición de los fines perseguidos en el presente Acuerdo los recursos de los que, a tal efecto, estén disponibles en ese momento.

A los efectos descritos en el párrafo anterior, se entenderá por mercados, segmentos y/o productos en los que la imagen de "Huesca y Zaragoza" no se encuentre suficientemente consolidada en la actualidad, aquellos en los que ninguna de las dos ciudades tenga una presencia significativa. En los casos en que una de las dos ciudades tenga una presencia significativa no tendrá vigencia este punto del acuerdo.

Para el mejor fin del presente Acuerdo, el AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y ZARAGOZA TURISMO se comprometen a dotarse entre sí de material promocional entre las ciudades de Huesca y Zaragoza para que pueda ser distribuido en las actividades de promoción, todo ello en los mercados, segmentos y/o productos objeto del presente acuerdo y siempre que la disponibilidad de espacios así lo permita. Igualmente, "ambas partes se comprometen a distribuir los materiales de PROMOCIÓN, incluyendo la autorización para ser distribuidas, en formatos digitales a través de sus respectivas páginas Webs siempre que la disponibilidad de espacios así lo permita.

CUARTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Las partes constituirán una Comisión Mixta de Seguimiento del presente acuerdo que asegure el buen fin de los compromisos asumidos. Dicha Comisión estará constituida por, al menos, dos representantes de cada una de las partes

Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con la periodicidad que sea necesaria y de los acuerdos que se adopten en cada reunión se elaborará una Memoria.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente acuerdo de colaboración extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 4 años, siempre que alguna de las partes no muestre su deseo de no continuar, con una antelación mínima de 1 mes.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULAS

El incumplimiento de las cláusulas aquí estipuladas por cualquiera de las partes que suscriben este acuerdo, será motivo suficiente para la resolución del mismo y el cese de las obligaciones asumidas por ambas partes, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa de Zaragoza.

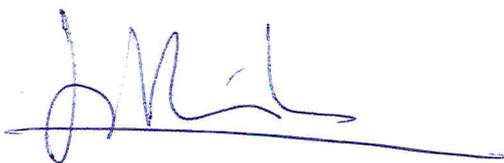
OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS

El AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y ZARAGOZA TURISMO informan a todos los colaboradores de que los datos que proporcionen, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos (en adelante, GDPR) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), como responsable de tratamiento en base al interés público o al ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e del GDPR) y al interés legítimo del responsable de tratamiento (artículo 6.1.f del GDPR), únicamente con la finalidad de la ejecución y seguimiento del convenio de colaboración.

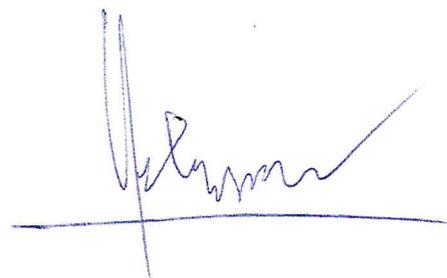
Los datos obtenidos no se cederán a ningún tercero, salvo obligación legal.

Los datos obtenidos se conservarán durante el tiempo necesario para la finalidad para la que se recaban y mientras duren las obligaciones legales que se deriven de ello.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.



D. Jorge Antonio Azcón Navarro
ALCALDE DE ZARAGOZA Y PRESIDENTE
DE ZARAGOZA TURISMO



D. Luis Felipe Serrate
ALCALDE DE HUESCA